



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2187

ARICA, 17 NOV 2016

VISTO:

1. Convenio de transferencia de fecha 21 de julio de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo Escolar Centro de Capacitación Laboral**, para la ejecución del proyecto denominado **"Continuidad Programa Accesibilidad en Condiciones de igualdad para personas en situación de discapacidad y/o movilidad reducida en Playas Inclusivas de la ciudad de Arica"**, aprobado mediante Resolución Exenta N°1392 de fecha 22 de julio de 2016.
2. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 15 de noviembre de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo Escolar Centro de Capacitación Laboral**.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 15 de noviembre de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo Escolar Centro de Capacitación Laboral**, para la ejecución del proyecto denominado **"Continuidad Programa Accesibilidad en Condiciones de igualdad para personas en situación de discapacidad y/o movilidad reducida en Playas Inclusivas de la ciudad de Arica"**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

CON

CLUB DEPORTIVO ESCOLAR CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL

En Arica, a 15 de noviembre de 2016, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional, Doña **Gladys Acuña Rosales**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y Club Deportivo Escolar Centro de Capacitación Laboral, RUT N° 65.407.080-6, representado/a por don Carlos Segundo Castillo Ramayo, Cédula de Identidad N° 4.984.757-2, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Cosapilla N°1563, en adelante "el ejecutor" en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 21 de julio de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1392, emitida con fecha 22 de julio de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: Continuidad Programa Accesibilidad en condiciones de igualdad para personas en situación de discapacidad y/o movilidad reducida en Playas inclusivas de la ciudad de Arica, adjudicado al Fondo Social y Rehabilitación de Drogas, aportados por el subtítulo 24.01.017, del programa 02, Inversión Regional Región XV, de la Ley de Presupuestos para el año 2016, según consta en Certificado N°225, de fecha 08 de Julio de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. **Reemplácese**, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución":

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APOORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$27.201.664	0	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 4.093.416	0	0	
TRASLADOS	\$ 4.250.000	1.285.525	29.232.921	
ALIMENTACIÓN	\$ 400.000	0	0	
ALOJAMIENTO	\$ 0	0	0	
DIFUSIÓN	\$ 1.020.920	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 290.000	0	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 0	0	0	
TOTAL	\$37.256.000	1.285.525	29.232.921	67.774.446

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de Doña **Gladys Acuña Rosales** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de don Carlos Segundo Castillo Ramayo, para representar al Club Deportivo Escolar Centro de Capacitación Laboral Arica, consta en Certificado de Vigencia y Directorio, emitido por la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Instituto Nacional de Deportes, con fecha 30 de Mayo de 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (posee un timbre y una firma ilegible); CARLOS SEGUNDO CASTILLO RAMAYO, C.I. N°4.984.757-2, CLUB DEPORTIVO ESCOLAR CENTRO DE CAPACITACION LABORAL, UNIDAD EJECUTORA (posee un timbre y una firma elegible) OSV/PSA/gqq"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Encargado Gloria Quispe Quispe
3. Dpto. Jurídico